

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 9**

(18 DE AGOSTO DE 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS BECAS DE EXCELENCIA
ACADÉMICA”**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, para los estudiantes de programas de pregrado de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez – IUMAFIS se deben otorgar unas becas.

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento al Artículo 130 de dicho régimen, **Beca de Excelencia Académica**, la Dirección de Admisiones y Registro reportó los mejores promedios académicos, correspondientes al primer semestre de 2021, de los estudiantes de los diferentes programas que sirve la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

TERCERO: Que, en aras de cumplir con este estímulo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **Beca de Excelencia Académica** a los estudiantes aquí relacionados de los diferentes programas de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, de conformidad al rendimiento académico del primer semestre académico de 2021 por programa:

**PROMEDIOS PERIODO 2021-1
BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

PROGRAMA	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	NOTA	SEMESTRE	PORCENTAJE(%)
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	80155190	CALDERON MURCIA DAVID ANDRES	4.7	7	25%
	73317230	DOMINGUEZ DAVILA ELISEO	4.7	8	25%
	1020463453	GARCIA MONTOYA CAROLINA	4.7	9	25%
	1020437130	LONDOÑO USUGA JOSE RODRIGO	4.7	9	25%
	43158515	LOPERA FLOREZ YAIRA MILDRED	4.7	9	25%
	1035865879	NARANJO LOPERA DANIELA ESTEFANY	4.7	9	25%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	98604213	DIAZ ROJAS JUAN ESTEBAN	4.7	9	25%
	11938043	MOSQUERA HURTADO YEIRON	4.7	9	25%
CONTADURÍA PÚBLICA	43585360	OCAMPO SANCHEZ SANDRA MILENA	4.8	8	50%
INGENIERÍA DE SISTEMAS	1020492046	BUITRAGO GIRALDO MATEO	4.8	7	25%
	1035879896	MARIN HURTADO LUIS ALFONSO DE SAN GABRIEL	4.8	7	25%
DERECHO	1000086525	GALLEGO CHAVARRIA MAYCKOL	4.5	5	25%
	8401985	GOMEZ VASQUEZ JOHN JAIRO	4.5	1	25%
TECNOLOGÍA FINANCIERA Y CONTABLE	1020493932	MONTOYA BOHÓRQUEZ CAROLINA	4.7	3	25%
	1017159593	RESTREPO GIRALDO NATALY	4.7	4	25%

TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	1020471226	EUSSE VELÁSQUEZ JUAN SEBASTIAN	4.5	1	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL-PRESENCIAL	1017222796	CATAÑO MEJIA SANTIAGO	4.6	3	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL-DISTANCIA.	8202805	NAVARRO MARMOL DUBAN ARTURO	4.7	2	25%
	1020405829	OSORIO URANGO YESSIKA ESTER	4.7	1	25%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	1020484316	MARTINEZ NARVAEZ JULIANA	4.8	2	50%
TECNOLOGÍA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES-PRESENCIAL	1000567086	LOPERA CHAVARRIA NAYELI	4.6	5	50%
TECNOLOGÍA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES-DISTANCIA	1060646594	GÓMEZ TAPASCO LADY CAROLINA	4.7	2	50%
TECNOLOGÍA EN TRANSITO,TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PRESENCIAL	71672939	CASTAÑO TABORDA OMAR DARIO	4.8	5	50%
TECNOLOGÍA EN TRANSITO,TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL-VIRTUAL	1077440008	RENDON VELASQUEZ ADRIANA	4.8	4	50%
TÉCNICO LABORAL EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1082886247	BERNAL FIGUEROA ISIS MARGARITA	4.5	3	50%
TÉCNICO LABORAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	1017153274	BARRETO GARCIA JENNY MARCELA	5.0	3	25%
	1131185581	MURILLO MOSQUERA JHON ALEXANDER	5.0	3	25%
	1001396011	OCHOA MARULANDA MARIA CAMILA	5.0	3	25%
	1020489080	TORRES ACEVEDO DAVID	5.0	3	25%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	71718121	GIL TRIGOS JUAN DANIEL	4.8	2	50%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	43902065	URIBE RESTREPO MADALIT	4.6	3	25%
	1152705315	ARENAS VILLEGAS GERALDINE	4.6	3	25%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los porcentajes de becas aplicados diferente al cincuenta por ciento (50%), se debe a que varios estudiantes de un mismo programa obtuvieron igual promedio final y el Consejo Académico, en aras de beneficiar a todos los estudiantes aumento el número de becas y las dividió en menor porcentaje para otorgar a cada uno un veinticinco por ciento (25%).


PARAGRAFO SEGUNDO: Las becas no son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observar que dichas **Becas de Excelencia Académica** son aplicables para el primer semestre académico del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.


GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector


DORIELA MUÑOZ OSPINA
Secretaria General

Carolina G.

Institución Universitaria

Ciencia, Investigación y Tecnología